

1103-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del doce de septiembre de dos mil veintitres.

No acreditación de nombramientos en la estructura del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º 3909-DRPP-2021 de las doce horas con ocho minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la estructura del cantón Central, provincia de Limón, se encontraba integrada en forma completa.

En fecha veintitrés de julio del año dos mil veintitrés, el partido Nueva Generación, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, lo anterior con el fin de realizar sustitución de puestos vigentes en el Comité Ejecutivo, Fiscalía o Delegaciones territoriales, según lo expuesto por la persona delegada del TSE en el informe de fiscalización remitido a esta dependencia electoral.

En la asamblea cantonal de cita, el partido político designó a los señores Yanan Alberto Chavarría Blanco, con cédula de identidad n.º 701860658, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y Mark Anthony Pinnock Brown, cédula de identidad n.º 701270002, como delegado territorial sin que se evidencie y/o tenga constancia de la presentación de las cartas de renuncia correspondientes por parte de los titulares de los puestos referidos para su debida aplicación ante estos organismos electorales de acuerdo con lo establece la normativa electoral atinente.

Con sustento en lo expuesto y ante la imposibilidad legal descrita, **no procede la acreditación de los nombramientos efectuados en la asamblea cantonal bajo estudio**, por cuanto, esta instancia no tiene constancia de la presentación de las cartas de renuncia respectivas a los cargos que actualmente ostentan sus titulares para poder acreditar los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación, circunstancia que impide las acreditaciones supra citadas, a los puestos designados por el partido político en la estructura cantonal de cita.

En virtud de lo anterior, se deniegan los nombramientos realizados en favor de: Yanan Alberto Chavarría Blanco, con cédula de identidad n.º 701860658, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y Mark Anthony Pinnock Brown, cédula de identidad n.º 701270002, como delegado territorial en el cantón Central, de la provincia Limón.

Cabe indicar, que, si el deseo del partido político es realizar las sustituciones correspondientes de los cargos supraindicados, de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal bajo estudio, deberá presentar las cartas de renuncia respectivas de los miembros titulares, las cuales, deberán contar con el sello de recibido del partido al que dimiten, o la firma de cualquiera de los integrantes con conforman el Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación política, para proceder de conformidad con las acreditaciones que correspondan, una vez efectuado el estudio interno de rigor de dichos nombramientos. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.° 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: S-(8294, 08372)-2023